



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **20 FEB 2017**

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Cra. María Paula Rojo, Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados solicita la modificación de las cláusulas segunda y tercera del contrato no docente de retribución única (con relación de empleo público), aprobado por RD N° 875/2016, suscripto con la señora Carolina Carotti DNI 26.223.981;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 80 del expediente de referencia corre el informe de la asesora legal de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir la adenda a las cláusulas segunda y tercera del contrato no docente de retribución única (con relación de empleo público), suscripto con la señora Carolina Carotti DNI 26.223.981.

Art. 2°.- Pase al Área de Personal y Sueldos a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.


Gr. FARUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretaría Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO,
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCION DECANAL N°

57